

ACUERDO GENERAL 13/2014 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE CREA Y PONE EN FUNCIÓN EL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TONALÁ; Y, -----

----- CONSIDERANDO -----

- I.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, párrafo sexto, fracciones III, V y VI, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, en relación al artículo 161 fracciones II, IV, IX y XL del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, está facultado para emitir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de funciones que incidan en la buena marcha de la administración de justicia, asimismo, para determinar los distritos judiciales en que se divida el Estado, el número de Salas, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados y Salas Especializados en Justicia para Adolescentes, Juzgados de Paz y Conciliación, Juzgados de Paz y Conciliación Indígena, Juzgados Municipales y Subdirecciones Regionales del Centro Estatal de Justicia Alternativa; como también la residencia, adscripción, jurisdicción territorial y especialización que por materia les corresponda. -----
- II.** El artículo 17 Constitucional, segundo párrafo, establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.-----
- III.** Que atendiendo al número de expedientes radicados por el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá, de los cuales, estadísticamente se advierte que sitúan al órgano jurisdiccional en comento, al máximo de su capacidad operacional, resulta necesario la creación de un **nuevo Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil**, con residencia en la ciudad de Tonalá, Chiapas, cuya jurisdicción y competencia será la misma del Juzgado del Ramo Civil existente, lo anterior, en aras de una impartición de justicia pronta, gratuita y comprometida con la sociedad chiapaneca. -----
- IV.** Por lo antes expuesto y con apoyo en las disposiciones legales y consideraciones indicadas con antelación, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, expide el siguiente: -----

----- ACUERDO GENERAL -----

- Primero.-** Se crea y pone en función el **JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL del Distrito Judicial de Tonalá**, a partir del 03 tres de noviembre del 2014 dos mil catorce, con residencia en la ciudad de Tonalá, Chiapas y ubicado en el Palacio Judicial Zona Costa, Carretera Tonalá-Arriaga número 200, kilómetro 66+500, Planta Baja.-----
- Segundo.-** El **JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL del Distrito Judicial de Tonalá**, asumirá la misma jurisdicción y competencia del Juzgado del Ramo Civil existente en el Distrito Judicial de Tonalá, es decir, en los siguientes municipios y localidades que los integren: Tonalá, Pijijiapan y Arriaga.-----
- Tercero.-** El **JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL del Distrito Judicial de Tonalá**, tendrá las atribuciones establecidas en los artículos 80 y 81 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado. -----
- Cuarto.-** A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo el **JUZGADO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TONALÁ**, se denominará **JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TONALÁ**, con jurisdicción y competencia en ese Distrito Judicial y con las atribuciones establecidas en los artículos 80 y 81 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, ubicado en el Palacio Judicial Zona Costa, Carretera Tonalá-Arriaga número 200, kilómetro 66+500, Planta Alta. -----

- Quinto.-** Todos los asuntos que esté conociendo en trámite el Juzgado del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá, con números de expedientes **pares**, pasarán al índice y conocimiento del **Juzgado Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá**, en tanto que los expedientes con números **nones**, seguirán siendo del conocimiento del **Juzgado Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá**.-----
- Sexto.-** Los Juzgados Primero y Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá, serán autoridades sustitutas en los asuntos que, **anteriores a la entrada en vigor del presente acuerdo**, se encuentren **concluidos**, en **trámite** o **pendientes** de resolverse por las Salas Regionales Colegiadas en Materia Civil, Zona 01, Tuxtla, o por las autoridades judiciales federales y que originen cumplimientos, correspondiendo los expedientes **nones** al Juzgado Primero y los expedientes **pares** al Juzgado Segundo, ambos del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá.-----
- Séptimo.-** A partir de que cobre vigencia éste acuerdo, los asuntos que se inicien, serán turnados equitativamente a los Juzgados Primero y Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá, de acuerdo al reparto que por turno corresponda a cada juzgado. -----
- Octavo.-** El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en el ámbito de su competencia o quien corresponda legalmente resolver, determinará las cuestiones administrativas, de personal y de infraestructura que se susciten y que sean necesarias con motivo a la creación y operación del Juzgado Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá. -----
- Noveno.-** La Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, deberá emitir circular para dar a conocer el presente acuerdo a todas las autoridades civiles y militares, así como a las autoridades del fuero común y federales. -----
- Décimo.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.-----
- Décimo**
Primero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de la Entidad, así como en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Chiapas. Cúmplase. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 23 veintitrés días del mes de octubre de 2014 dos mil catorce. -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los Consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Presidente y los licenciados Alberto Cal y Mayor Gutiérrez, Gilberto de Guzmán Bátiz García, Olaf Gómez Hernández y Juan José Solórzano Marcial, ante la licenciada María Itzel Ballinas Barbosa, Secretaria Ejecutiva, quien da fe.-----

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL 13/2014 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE CREA Y PONE EN FUNCIÓN EL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TONALÁ, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 23 VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MAGISTRADO RUTILIO CRUZ ESCANDÓN CADENAS, PRESIDENTE Y LOS CONSEJEROS ALBERTO CAL Y MAYOR GUTIÉRREZ, GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA, OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ Y JUAN JOSÉ SOLÓRZANO MARCIAL, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA.- DOY FE. -----